

TLACHICHILCO, VER.
INFORME DEL SEGUIMIENTO AL INFORME DEL
RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA
POR EL EJERCICIO 2005

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Decreto 861 publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, se notificó al Presidente Municipal, Síndico, Regidor integrante de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y Tesorero del H. Ayuntamiento de Tlachichilco, Ver., el Informe del Resultado de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio dos mil cinco, a fin de que acudieran personalmente, o a través de sus representantes debidamente acreditados para tal fin, al Órgano de manera conjunta a presentar la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias que se mencionan en cada uno de los puntos de dicho Informe.

En atención a lo anterior, representantes del H. Ayuntamiento de Tlachichilco, Ver., acudieron a las oficinas de este Órgano y presentaron la documentación y/o aclaraciones correspondientes para dar cumplimiento al Decreto en comento.

Una vez analizada dicha documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Informe del Resultado, se notificaron, mediante acta circunstanciada, las inconsistencias que fueron solventadas y aquellas que a juicio del Órgano, no fueron desahogadas satisfactoriamente, resultado que se informa en el presente Informe del Seguimiento al Informe del Resultado de la Cuenta Pública por el ejercicio 2005.

II. IRREGULARIDADES PENDIENTES

RESUMEN

CONCEPTO	IRREGULARIDADES
Observaciones de carácter financiero	7
Observaciones de carácter técnico	5
Limitaciones	2
Incumplimiento de Principios de Contabilidad Gubernamental	3
Salvedades	3
Incumplimiento de Ordenamientos Legales	4
Total	24

(Los números y letras de las referencias, son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(cifras en miles de pesos)

IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS

DE CARÁCTER FINANCIERO

Observaciones

INGRESOS MUNICIPALES

No.	No.		CONCEPTO																																												
	REF. OBS.	REF. ORFIS																																													
1	2	9AP	El donativo y/o apoyo en dinero o en especie otorgado al H. Ayuntamiento, reportado por la entidad que abajo se cita, no fue cuantificado ni registrado contablemente. <table><tr><th>ENTIDAD DONANTE</th><th>CONCEPTO</th><th>MONTO</th></tr><tr><td>SEDERE</td><td>2,000 litros de diesel</td><td>Sin cuantificar</td></tr></table>	ENTIDAD DONANTE	CONCEPTO	MONTO	SEDERE	2,000 litros de diesel	Sin cuantificar																																						
ENTIDAD DONANTE	CONCEPTO	MONTO																																													
SEDERE	2,000 litros de diesel	Sin cuantificar																																													
2	6	AMS	El H. Ayuntamiento no presentó evidencia de que se haya ejercido la facultad económico-coactiva, a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, para la recuperación o cobro del rezago del Impuesto Predial que a continuación se detalla: <table><tr><th rowspan="2">CONCEPTO</th><th>SALDO INICIAL</th><th>IMPORTE</th><th colspan="2">SALDO FINAL</th></tr><tr><th>2005</th><th>RECUPERADO</th><th>REZAGO NO COBRADO</th><th>% RECUPERADO</th></tr><tr><td>Predial urbano rezago</td><td>\$ 14</td><td>\$ 4</td><td>\$ 10</td><td>28%</td></tr><tr><td>Predial rústico rezago</td><td>164</td><td>22</td><td>142</td><td>13%</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$178</td><td>\$26</td><td>\$152</td><td>15%</td></tr></table>	CONCEPTO	SALDO INICIAL	IMPORTE	SALDO FINAL		2005	RECUPERADO	REZAGO NO COBRADO	% RECUPERADO	Predial urbano rezago	\$ 14	\$ 4	\$ 10	28%	Predial rústico rezago	164	22	142	13%	TOTAL	\$178	\$26	\$152	15%																				
CONCEPTO	SALDO INICIAL	IMPORTE	SALDO FINAL																																												
	2005	RECUPERADO	REZAGO NO COBRADO	% RECUPERADO																																											
Predial urbano rezago	\$ 14	\$ 4	\$ 10	28%																																											
Predial rústico rezago	164	22	142	13%																																											
TOTAL	\$178	\$26	\$152	15%																																											
3	8	2AM	Efectuaron las erogaciones que abajo se citan, que están comprobadas con recibos simples. <table><tr><th>No. DE CHEQUE</th><th>FECHA</th><th>CONCEPTO</th><th>MONTO DE REFERENCIA</th></tr><tr><td>PE-2</td><td>31/01/05</td><td>Pago grupo musical</td><td>\$20</td></tr><tr><td>PE-23</td><td>31/03/05</td><td>Pago música de banda</td><td>18</td></tr><tr><td>28</td><td>20/04/05</td><td>Elaboración estados financieros</td><td>12</td></tr><tr><td>187</td><td>03/05/05</td><td>Elaboración estados financieros</td><td>6</td></tr><tr><td>203</td><td>04/07/05</td><td>Elaboración estados financieros</td><td>6</td></tr><tr><td>225</td><td>25/08/05</td><td>Elaboración estados financieros</td><td>6</td></tr><tr><td>226</td><td>25/08/05</td><td>Elaboración estados financieros</td><td>6</td></tr><tr><td>238</td><td>11/10/05</td><td>Pago grupo musical</td><td>13</td></tr><tr><td>238</td><td>11/10/05</td><td>Honorarios por contratación de artistas</td><td>30</td></tr><tr><td>244</td><td>24/10/05</td><td>Elaboración estados financieros</td><td>6</td></tr></table>	No. DE CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO DE REFERENCIA	PE-2	31/01/05	Pago grupo musical	\$20	PE-23	31/03/05	Pago música de banda	18	28	20/04/05	Elaboración estados financieros	12	187	03/05/05	Elaboración estados financieros	6	203	04/07/05	Elaboración estados financieros	6	225	25/08/05	Elaboración estados financieros	6	226	25/08/05	Elaboración estados financieros	6	238	11/10/05	Pago grupo musical	13	238	11/10/05	Honorarios por contratación de artistas	30	244	24/10/05	Elaboración estados financieros	6
No. DE CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO DE REFERENCIA																																												
PE-2	31/01/05	Pago grupo musical	\$20																																												
PE-23	31/03/05	Pago música de banda	18																																												
28	20/04/05	Elaboración estados financieros	12																																												
187	03/05/05	Elaboración estados financieros	6																																												
203	04/07/05	Elaboración estados financieros	6																																												
225	25/08/05	Elaboración estados financieros	6																																												
226	25/08/05	Elaboración estados financieros	6																																												
238	11/10/05	Pago grupo musical	13																																												
238	11/10/05	Honorarios por contratación de artistas	30																																												
244	24/10/05	Elaboración estados financieros	6																																												

No.	No.		CONCEPTO												
	REF. OBS.	REF. ORFIS													
			24830/11/05Elaboración estados financieros12 27127/12/05Elaboración estados financieros12 27129/12/05Pago grupo musical12 27229/12/05Pago de honorarios grupo Xaguar15 PE-12631/12/05Honorarios a grupo musical25 "Banda Bonanza"												
4	11	AM	Según la información contenida en la Cuenta Pública del año 2005, el H. Ayuntamiento obtuvo ingresos por \$5,708, egresos por \$6,348, y un sobreejercicio presupuestal por \$640; sin embargo, incurrió en las siguientes inconsistencias: <u>Ingresos</u> a) La Secretaría de Finanzas y Planeación les otorgó anticipo de participaciones por \$418, el cual, el H. Ayuntamiento lo registró sólo como un pasivo sin reconocer el ingreso respectivo. b) Recibieron recursos derivados de convenios celebrados entre la Federación, a través de SEDESOL, y el Gobierno del Estado por \$400, que fueron registrados como un pasivo, sin reconocer el ingreso correspondiente. <u>Egresos</u> c) El H. Ayuntamiento aplicó recursos para los conceptos que abajo se indican, que no están incluidos en el Presupuesto de Egresos de 2005. <table><tr><th><u>CONCEPTO</u></th><th><u>MONTO</u></th></tr><tr><td>Serv. personales serv. social</td><td>\$34</td></tr><tr><td>Serv. personales seguridad pública</td><td>5</td></tr></table> d) Con recursos provenientes de SEDESOL, efectuaron erogaciones por los conceptos indicados a continuación, que no fueron presupuestados ni registrados en la partida de gasto correspondiente, ya que la afectación contable se hizo mediante la cancelación de la cuenta de pasivo que se indica. <table><tr><th><u>CONCEPTO</u></th><th><u>MONTO</u></th><th><u>PARTIDA EN QUE SE REGISTRÓ</u></th></tr><tr><td>Gastos programa SEDESOL</td><td>\$397</td><td>2101-3016</td></tr></table> Las situaciones descritas anteriormente modifican el resultado reportado en su Cuenta Pública, determinándose un sobreejercicio de \$219.	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>	Serv. personales serv. social	\$34	Serv. personales seguridad pública	5	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>	<u>PARTIDA EN QUE SE REGISTRÓ</u>	Gastos programa SEDESOL	\$397	2101-3016
<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>														
Serv. personales serv. social	\$34														
Serv. personales seguridad pública	5														
<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>	<u>PARTIDA EN QUE SE REGISTRÓ</u>													
Gastos programa SEDESOL	\$397	2101-3016													
5	12	AMS	En la balanza de comprobación al 31 de diciembre, se reportaron ingresos por cobro de de Derechos por un monto de \$196 y de Productos por \$47; de lo cual, no se muestra evidencia de que sobre estos conceptos se haya cobrado la Contribución Adicional sobre Ingresos Municipales establecida en los artículos del 169 al 173 del Código Hacendario Municipal, cuya tarifa vigente en 2005 fue del 10%, que se estima equivale a \$24.												
5															

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

No.	No.		CONCEPTO
	REF. OBS.	REF. ORFIS	
6	16	2RMS	De la obra y/o acción que abajo se cita, faltan los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes: c) Validación de la Dependencia Normativa que corresponda. j) Garantía de cumplimiento. k) Garantía de vicios ocultos. <u>OBRA/ACCIÓN</u> <u>DESCRIPCIÓN</u> <u>DOCUMENTO FALTANTE</u> 027 Const. de un aula y un anexo en esc. c, j, k telesecundaria, loc. Tlachichilco
7	17	1IM	Se erogaron \$160 por concepto de Asistencia Técnica con cargo al 2% de Desarrollo Institucional, sin contar con el convenio con SEDESOL y SEFIPLAN.
2			

DE CARÁCTER TÉCNICO

Observaciones

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

No.			CONCEPTO
	OBS.	REF. ORFIS	
8		29	En la revisión documental de la obra número 018 "Rehabilitación de camino Oxitempa - La Jabonera - Tlachichilco, en la cabecera municipal", que se encuentra terminada, en el expediente técnico unitario no se encontró el proyecto y/o croquis.
9		30	En la revisión documental de la obra número 019 "Rehabilitación de camino Tlachichilco - Gómez Farias, en la cabecera municipal", que se encuentra terminada, en el expediente técnico unitario no se encontró el proyecto y/o croquis.
10		32	En la revisión documental de la obra número 021 "Rehabilitación de camino E. C. (Oxitempa - La Jabonera - Tlachichilco) El Coyol, en la localidad de El Coyol", que se encuentra terminada, en el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Proyecto y/o croquis y bitácora de obra o instrumento de control equivalente.
11		33	En la revisión documental de la obra número 022 "Rehabilitación de camino Tlachichilco - Texca Chiquito - Monterrey, en la localidad de Monterrey", que se encuentra terminada, en el expediente técnico unitario no se encontró el proyecto y/o croquis.
12		35	En la revisión física de la obra número 027 "Construcción de aula (s) y un anexo para escuela telesecundaria clave 30EPR0313Q, en la localidad de La Llave", que se encuentra sin terminar, faltan colocar puertas y ventanas.

No.		CONCEPTO
OBS.	REF. ORFIS	
		En la revisión documental, en el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Proyecto y/o croquis, presupuesto base, análisis de precios unitarios del presupuesto base y finiquito de obra.
5		

Limitaciones

1. Referencia limitación 1.- Inventario de cuentas por cobrar por impuesto predial.
2. Referencia limitación 2.- Padrón de contribuyentes, personas físicas o morales, propietarios de establecimientos o locales con giros comerciales que enajenen o expendan bebidas alcohólicas, firmado por el Tesorero y el Contralor Municipal, o quien ejerza las funciones de Contralor Interno.

Incumplimiento de principios de contabilidad gubernamental

Persiste el incumplimiento a los siguientes principios de contabilidad gubernamental:

- a) Base de Registro.
- b) Control Presupuestario.
- c) Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Salvedades

1. Referencia salvedad 1.- El H. Ayuntamiento, en materia de pago de salarios y demás prestaciones al personal de base y eventual, cumplió parcialmente con las obligaciones fiscales por lo siguiente:
 - No acumuló las compensaciones extraordinarias y otros pagos para el cálculo de ISR y cuotas de seguridad social, por ello:
 - a. No enteró correctamente el ISR por los sueldos y salarios pagados.
 - b. No enteró correctamente las aportaciones de seguridad social, por los sueldos y salarios pagados, a las Instituciones respectivas.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades correspondientes podrán, en su caso, fincar créditos fiscales con los consecuentes recargos, actualizaciones y multas.

2. **Referencia salvedad 2.-** No existe seguridad razonable de que el valor de los activos fijos, propiedad del municipio, tales como inmuebles, mobiliario, equipo e infraestructura municipal, estén incorporados en su totalidad al patrimonio municipal y se cuente con el aseguramiento respectivo.
3. **Referencia salvedad 3.-** Según se indica en el apartado referente a la evaluación de la Gestión Financiera, el H. Ayuntamiento, en el ejercicio de los recursos provenientes de sus Ingresos Municipales, tuvo un sobreejercicio presupuestal que asciende a \$219, por lo que no existe seguridad razonable de que la administración de dichos recursos se haya realizado atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público y que el cálculo de los probables ingresos y egresos se haya hecho observando una prudente economía, tal como lo establecen la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Incumplimiento de Ordenamientos Legales

No.	No.		CONCEPTO
	REF. OBS.	REF. ORFIS	
			LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE
1	2	13L	No presentaron autorización, por parte del H. Congreso del Estado para: <u>CONCEPTO</u> a) Donación de mobiliario <u>MONTO</u> \$98
			CÓDIGO HACENDARIO MUNICIPAL
2	5	20L	El plazo para la aplicación del descuento del 20% para el pago anual del impuesto predial se extendió al mes de marzo, efectuando descuentos fuera del plazo establecido.
3	6	30L	No hay constancia documental de que el Órgano de Control Interno del Municipio haya cumplido con las funciones y obligaciones que le establecen los preceptos contenidos en el Libro IV Título II Capítulo V Sección II del Código Hacendario Municipal para el Estado.
			LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
4	9	42L	Se efectuaron adquisiciones de bienes y servicios por los conceptos y montos indicados, a través del procedimiento de licitación que se señala del cual no presentaron los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes:

No.	No.		CONCEPTO																																				
	REF. OBS.	REF. ORFIS																																					
			<i>Licitación Simplificada</i> e) Notificación de fallo. f) Suscripción del pedido o contrato y garantía de cumplimiento.																																				
			<table> <tr> <th><u>CONCEPTO</u></th><th><u>FECHA</u></th><th><u>MONTO DE REFERENCIA</u></th><th><u>DOCUMENTO FALTANTE</u></th></tr> <tr> <td>FISM</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>Adquisición de mobiliario para primaria</td><td>29/09/05</td><td>\$ 98</td><td>f</td></tr> <tr> <td>FAFM</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>Adq. de equipo de cómputo</td><td>14/05/05</td><td>143</td><td>e, f</td></tr> <tr> <td>Adq. de vehículos nuevos austeros</td><td>13/06/05</td><td>213</td><td>e, f</td></tr> <tr> <td>Adq. de vehículos nuevos austeros</td><td>13/06/05</td><td>165</td><td>e, f</td></tr> <tr> <td>Adq. de maq. y equipo</td><td>10/12/05</td><td>570</td><td>e, f</td></tr> <tr> <td>Adq. de vehículos nuevos austeros</td><td>16/12/05</td><td>167</td><td>e, f</td></tr> </table>	<u>CONCEPTO</u>	<u>FECHA</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>	<u>DOCUMENTO FALTANTE</u>	FISM				Adquisición de mobiliario para primaria	29/09/05	\$ 98	f	FAFM				Adq. de equipo de cómputo	14/05/05	143	e, f	Adq. de vehículos nuevos austeros	13/06/05	213	e, f	Adq. de vehículos nuevos austeros	13/06/05	165	e, f	Adq. de maq. y equipo	10/12/05	570	e, f	Adq. de vehículos nuevos austeros	16/12/05	167	e, f
<u>CONCEPTO</u>	<u>FECHA</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>	<u>DOCUMENTO FALTANTE</u>																																				
FISM																																							
Adquisición de mobiliario para primaria	29/09/05	\$ 98	f																																				
FAFM																																							
Adq. de equipo de cómputo	14/05/05	143	e, f																																				
Adq. de vehículos nuevos austeros	13/06/05	213	e, f																																				
Adq. de vehículos nuevos austeros	13/06/05	165	e, f																																				
Adq. de maq. y equipo	10/12/05	570	e, f																																				
Adq. de vehículos nuevos austeros	16/12/05	167	e, f																																				
4																																							

III. OPINIÓN

Una vez que se ha dado cumplimiento al Decreto número 861 del H. Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, así como lo aplicable del artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se expone lo siguiente:

El H. Ayuntamiento de Tlachichilco, Ver., en el lapso legal, no solventó la totalidad de las observaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, salvedades y ordenamientos legales, en su caso, notificadas en su respectivo Informe del Resultado, quedando pendientes inconsistencias administrativas y un sobreejercicio presupuestal.

Por todo lo anterior y en apego a lo establecido en el artículo 31, fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que las auditorías practicadas se realizaron con base en pruebas selectivas de las obras y acciones, en su caso, ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2005, en ningún momento, las notificaciones que expida el Órgano, referentes a la solventación de las observaciones, recomendaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental y salvedades, en su caso, detectadas como resultado de la fiscalización superior, reconocimientos de haber efectuado una gestión financiera adecuada o amonestaciones, liberarán a los encargados de la administración del H. Ayuntamiento de Tlachichilco, Ver., de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo del ejercicio de las facultades de revisión, que le asisten a las autoridades competentes, con base en lo que establecen la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo que no fue materia de examen.

Xalapa, Ver., mayo de 2008.